



GACETA MUNICIPAL
QUINCENAL DEL AYUNTAMIENTO
DE OCOYOACAC, 2022-2024

VOLUMEN II, AÑO 1.



© H. Ayuntamiento Constitucional de Ocoyoacac,
Estado de México, 2022-2024.
Secretaría del Ayuntamiento.
Plaza de los Insurgentes No. 1, Col Centro, Ocoyoacac,
México C.P. 52740.
Teléfono: 72 21 61 14 06.
secretario.ayuntamiento@ayuntaocoyoacac.mx
Fecha de publicación: 31 de enero de 2022.
Impreso y hecho en Ocoyoacac, México.
Número de ejemplares: 05.



OCOYOACAC
RECONSTRUYENDO EL TEJIDO SOCIAL
2022-2024





CONTENIDO

NOMBRE	PAGINA
A SUGERENCIA DEC HONORABLE CABILDO SE MODIFICAN COS MIEMBROS DE LOS SIGUIENTES:	6-11
COMITÉS CONFORMADOS EN LA SESION ANTERIOR	
COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS	4
COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES	
COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS	
COMITÉ DE SEGURIDAD	
COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION	
COMITE MUNICIPAL DE PREVENION Y CONTROL DEL CRECIMIENTO URBANO	
LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACION DEL REGLAMENTO INTERNO DE CABILDO.	12-37
DIRECTORIO	38



C. SAMUEL VERDEJA RUIZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS 128 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ARTÍCULOS,2,3,31 FRACCIONES XLVI EN VIGOR, 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN VIGOR, A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE OCOYOACAC HAGO SABER: QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOYOACAC, POR ACUERDO OTORGADO EN SESIÓN, SE EXPIDE Y PUBLICA LA PRESENTE GACETA.

5



EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE OCOYOACAC, CELEBRADA EL 20 DE ENERO DE 2022 LOS CIUDADANOS: C. SAMUEL VERDEJA RUIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. MARIBEL MONTES VIDAL, SINDICO MUNICIPAL; C. ENRIQUE RIVERA RAMOS, PRIMER REGIDOR; C. ABIGAIL GUERRERO MARTÍNEZ, SEGUNDA REGIDORA; C. ALAN LEONARDO CALLEJO PEÑA, TERCER REGIDOR; C. CLARA GUERRERO DIAZ, CUARTA REGIDORA; C. BLANCA INÉZ NAVARRETE DUARTE, QUINTA REGIDORA; C. AYARI GABRIELA PLATA ESPINOZA, SEXTA REGIDORA; C. YOLANDA JIMÉNEZ REYES, SÉPTIMA REGIDORA Y EL C. JAVIER SIERRA ACOSTA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; ; SE ENCUENTRA DENTRO DEL ORDEN DEL DÍA EL SIGUIENTE PUNTO:

6

QUINTO PUNTO: SUGERENCIA DEL HONORABLE CABILDO SE MODIFICAN LOS MIEMBROS DE LOS SIGUIENTES COMITÉS CONFORMADOS EN LA SESION ANTERIOR:

- J COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
- J COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES
- J COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
- J COMITÉ DE SEGURIDAD
- J COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION
- J COMITE MUNICIPAL DE PREVENCION Y CONTROL DEL CRECIMIENTO URBANO



OCOYOACAC
 RECONSTRUYENDO EL TEJIDO SOCIAL
 2022-2024

COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS	
INTEGRANTE	NOMBRES
PRESIDENTE	C. SAMUEL VERDEJA RUÍZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SECRETARIO EJECUTIVO (DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN)	GIL GONZÁLEZ SALAZAR
SECRETARIO TÉCNICO	MARCO ANTONIO MARTÍNEZ GARCÍA
VOCAL (TESORERO MUNICIPAL)	PEDRO HERNÁNDEZ RUÍZ
PONENTE (DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA)	GUSTAVO GARCÍA RODRÍGUEZ
INVITADO PERMANENTE (DIRECTOR JURÍDICO CONSULTIVO)	GUADALUPE MONTSERRAT GUADARRAMA DE LA O
INVITADO PERMANENTE (CONTRALOR INTERNO)	BIVIAN PÉREZ MACHUCA
INVITADO PERMANENTE ASESORES Y ESPECIALISTAS (SELECCIONADOS POR SU ESPECIALIDAD TÉCNICA, EXPERIENCIA Y SOLVENCIA PROFESIONAL, EN COMPLEJIDAD DE LAS OBRAS O SERVICIOS RAZÓN A LAS CARACTERÍSTICAS, MAGNITUD, QUE PRETENDAN CONTRATAR	JOSÉ ALFREDO VARGAS CÓMEZ

7

COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES	
INTEGRANTE	NOMBRES
PRESIDENTE	C. SAMUEL VERDEJA RUÍZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SECRETARIO EJECUTIVO	GIL GONZÁLEZ SALAZAR
VOCAL 1: (REPRESENTANTE DE LA TESORERÍA)	JUANA ANGÉLICA COLÍN SOTO
VOCAL 2: (REPRESENTANTE DEL ÁREA ADMINISTRATIVA INTERESADA EN LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES O CONTRATACIÓN DEL SERVICIO)	ESTEBAN JIMÉNEZ AGUILAR
VOCAL 3: (REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA)	ERIKA CORONA SERRANO
VOCAL 4: (REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA)	DANIELA ADRIANA GUZMÁN CRUZ



OCOYOACAC
 RECONSTRUYENDO EL TEJIDO SOCIAL
 2022-2024

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

INTEGRANTE	NOMBRES
PRESIDENTE: (TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA)	ALFREDO HERNÁNDEZ DÁVILA
SECRETARIO (RESPONSABLE DEL ÁRFA COORDINADOR DE ARCHIVO)	PABLO VALDEZ PEÑA
VOCAL Y CONTRALOR INTERNO	EMAN FÉREZ MACHUCA

COMITÉ MUNICIPAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CRECIMIENTO URBANO

CARGO DENTRO DEL COMITÉ	CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO	NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO
PRESIDENTE	PRESIDENTE MUNICIPAL	C. SAMUEL VERDEJA RUÍZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SECRETARIO EJECUTIVO	REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	
SECRETARIO TÉCNICO	REPRESENTANTE INEVI	LA PERSONA QUE PARA TAL EFECTO DESIGNA EL INEVI
VOCAL	SINDICO MUNICIPAL	MARIBEL MONTES VIDAL
VOCAL	REGIDOR COMISIONADO EN EL RAMO	ENRIQUE RIVERA RAMOS
VOCAL	DIRECTOR DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL	JUAN MANUEL ESCOBEDA PEÑA



OCOYOACAC
RECONSTRUYENDO EL TEJIDO SOCIAL
2022-2024

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

INTEGRANTE	NOMBRES
PRESIDENTE	C. SAMUEL VERDEJA RUIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SECRETARIO EJECUTIVO	GIL GONZÁLEZ SA. AZAR
VOCAL 1: (REPRESENTANTE DE LA TESORERÍA)	JUANA ANGÉLICA COLÍN SOTO
VOCAL 2: (REPRESENTANTE DEL ÁREA ADMINISTRATIVA INTERESADA EN LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES O CONTRATACIÓN DEL SERVICIO)	DIANA LAURA MONTAÑO ELÍAS
VOCAL 3: (REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA)	RICARDO HERRERA GUADARRAMA
VOCAL 4: (REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA)	ALFONSO JESÚS BERNAL HERNÁNDEZ

9

COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA

INTEGRANTE	NOMBRES
PRESIDENTE	C. SAMUEL VERDEJA RUIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL (COORDINADOR GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA Y QUE SERÁ DESIGNADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL)
SECRETARIO TÉCNICO	EL C. DEL MUNICIPIO
SÍNDICO MUNICIPAL	EL C. DEL MUNICIPIO
EL TITULAR DEL ÁREA JURÍDICA	GUADALUPE MONTSERRAT GUADARRAMA DE LA O
VOCALES	EL NÚMERO DE REGIDORES QUE ESTIME CADA AYUNTAMIENTO Y QUE SERÁN LOS ENCARGADOS DE LAS COMISIONES QUE CORRESPONDAN AL OBJETO DE LA LEY
VOCALES GENERALES	REPRESENTANTES EMPRESARIALES DE ORGANIZACIONES LEGALMENTE CONSTITUIDAS, QUE DETERMINE EL PRESIDENTE MUNICIPAL CON ACUERDO DEL CABILDO Y LOS TITULARES DE LAS DIFERENTES ÁREAS QUE DETERMINE EL PRESIDENTE MUNICIPAL.



CONSEJO COORDINADOR MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA	
INTEGRANTE	CARGO
PRESIDENTE MUNICIPAL, SAMUEL VERDEJA RUÍZ	PRESIDENTE DEL CONSEJO
SINDICO MUNICIPAL, MARIBEL MONTES VIDAL	CONSEJERO
PRIMER REGIDOR, ENRIQUE RIVERA RAMOS	CONSEJERO
SEGUNDO REGIDOR, ABIGAIL GUERRERO MARTÍNEZ	CONSEJERO
TERCER REGIDOR, ALAN LEONARDO CALLEJO PEÑA	CONSEJERO
CUARTO REGIDOR, CLARA GUERRERO DÍAZ	CONSEJERO
QUINTO REGIDOR, BLANCA INEZ NAVARRETE DUARTE	CONSEJERO
SEXTO REGIDOR, AYARI GABRIELA PLATA ESPINOZA	CONSEJERO
SÉPTIMO REGIDOR, YOLANDA JIMENEZ REYES	CONSEJERO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, JAVIER SIERRA ACOSTA	CONSEJERO
DIRECTOR Y/O CDT. DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL, OSCAR JESÚS PÉREZ SERRANO	CONSEJERO



AUTORIDADES AUXILIARES Y/O DELEGADOS DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO, LUIS ABRAHAM ROSALES ORTEGA	CONSEJERO
JUEZ U OFICIAL CONCILIADOR Y/O CONCILIADOR, MARCO ANTONIO VILLANUEVA MONTES	INVITADO PERMANENTE
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, DAVID PINEDA MUNGUÍA	INVITADO PERMANENTE
REPRESENTANTE DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL MUNICIPIO, GERARDO REYES DÍAZ	INVITADO PERMANENTE
REPRESENTANTE DEL DIF MUNICIPAL, ANGELICA REYES CASTILLO	INVITADO PERMANENTE
Y LOS QUE DETERMINE EL PLENO DEL CONSEJO	

UNA VEZ PRESENTADAS LAS PROPUESTAS DE LOS COMITÉS ANTES MENCIONADOS, EL C. JAVIER SIERRA ACOSTA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO EDILICIO LA MODIFICACIÓN DE LOS COMITÉS.

NO HABIENDO MANIFESTACIONES AL RESPECTO, EL PUNTO NUMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA ES APROBADO POR UNANIMIDAD.



SEXTO PUNTO: LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACION DEL REGLAMENTO INTERNO DE CABILDO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN SU ARTÍCULO 115, CORRELACIONADO CON EL ARTÍCULO 112, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, SEÑALA QUE LOS ESTADOS TIENEN COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA EL MUNICIPIO LIBRE, A QUIEN SE DOTA DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y DE LA FACULTAD DE MANEJAR SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY, DISPONIÉNDOSE QUE ÉSTOS SON GOBERNADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS.

12

A SU VEZ, DICHA CARTA MAGNA EN EL MISMO NUMERAL CITADO Y EN CORRELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 123 Y 124, DE LA CONSTITUCIÓN PARTICULAR OTORGA FACULTADES A LOS AYUNTAMIENTOS PARA APROBAR LOS BANDOS DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, QUE REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL.



DE IGUAL FORMA, LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SU ARTÍCULO 31, FRACCIÓN I, SEÑALA QUE SON ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS, EXPEDIR Y REFORMAR EL BANDO MUNICIPAL, ASÍ COMO LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO, QUE SEAN NECESARIOS PARA SU ORGANIZACIÓN, PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y, EN GENERAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES.

13

EXPUESTO LO ANTERIOR, ANTE LA EVIDENTE NECESIDAD DE UNA MEJOR CONDUCCIÓN DE LAS SESIONES DE CABILDO QUE PERMITA CONSTRUIR ACUERDOS DE MANERA AUTÓNOMA, CONGRUENTE, FUNDADA, EQUITATIVA, PRONTA, EXPEDITA Y, SOBRE TODO, ORDENADA, SE PRESENTA EL REGLAMENTO INTERNO DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO.

EN MÉRITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE SOMETE A ESTA SOBERANÍA LA PRESENTE:



REGLAMENTO INTERNO DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OCOYOACAC,
ESTADO DE MÉXICO

TÍTULO PRIMERO

CAPÍTULO ÚNICO

DISPOSICIONES GENERALES

14

ARTÍCULO 1.- EL PRESENTE REGLAMENTO ES DE ORDEN PÚBLICO Y TIENE POR OBJETO REGULAR LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO; PARA GARANTIZAR LA LIBRE EXPRESIÓN Y PARTICIPACIÓN DE SUS INTEGRANTES, ASÍ COMO LA EFICACIA DE SUS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE

TOMEN EN SU INTERIOR, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES EN TÉRMINOS DEL CAPÍTULO SEGUNDO, ARTÍCULOS 27, 28, 29 Y 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO 2.- PARA EFECTO DEL PRESENTE REGLAMENTO SE ENTENDERÁ POR:

- I. LEY ORGÁNICA. - LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
- II. BANDO. - BANDO MUNICIPAL DE OCOYOACAC.
- III. MUNICIPIO. - EL MUNICIPIO DE OCOYOACAC, MÉXICO.



IV. AYUNTAMIENTO. - ASAMBLEA QUE SE INTEGRA POR UN PRESIDENTE, UN SÍNDICO, CUATRO REGIDORES ELECTOS SEGÚN EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y TRES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.

V. CABILDO. - REUNIÓN COLEGIADA DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOYOACAC.

VI. PRESIDENTE DEL CABILDO. - EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

VII. SECRETARIO. - EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

VIII. REGLAMENTO. - EL PRESENTE REGLAMENTO DE SESIONES DE CABILDO.

15

IX. EDIL. - PERSONA ELECTA DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE QUE FORMA PARTE DEL AYUNTAMIENTO.

X. ACUERDO. - RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL AYUNTAMIENTO EN ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, EN EL PLENO DEL CABILDO.

XI. COMISIÓN EDILICIA. - ÓRGANO AUXILIAR PERMANENTE O TRANSITORIO, DEL AYUNTAMIENTO INTEGRADO POR LOS EDILES.

XII. DICTAMEN. - RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA, PRESENTADA AL CABILDO.

XIII. QUÓRUM. - NÚMERO DE EDILES ASISTENTES SUFICIENTES PARA INTEGRAR LA SESIÓN DE CABILDO.

XIV. MOCIÓN. - PROPUESTA O PETICIÓN QUE FORMULA UN EDIL, MISMA QUE SE CLASIFICA DE LA SIGUIENTE MANERA:

A. DE PROCEDIMIENTO: PARA ESTABLECER Y/O ENRIQUECER LA METODOLOGÍA DEL DESARROLLO DEL TEMA EN ANÁLISIS O DE LA SESIÓN.

B. DE ORDEN: PARA ORDENAR EL DEBATE, LAS PROPUESTAS DE ACUERDO Y LA VOTACIÓN.



C. SUSPENSIVA: PARA AMPLIAR EL TIEMPO DE DELIBERACIÓN, EN EL ACOPIO DE INFORMACIÓN, CONSULTAS Y CABILDEO DE LOS EDILES.

ARTÍCULO 3.- EL AYUNTAMIENTO ES EL CUERPO COLEGIADO DE GOBIERNO MUNICIPAL, MISMO QUE SE CONSTITUYE EN ASAMBLEA DELIBERANTE DENOMINADA CABILDO, PARA ATENDER Y RESOLVER LOS ASUNTOS QUE SEAN PLANTEADOS DE SU COMPETENCIA.

EL CABILDO ESTARÁ INTEGRADO POR UN PRESIDENTE DE ASAMBLEA DENOMINADO PRESIDENTE (A) MUNICIPAL O QUIEN LEGALMENTE LO SUSTITUYA EN SU AUSENCIA, CON MIEMBROS LLAMADOS SÍNDICO Y REGIDORES.

16

ARTÍCULO 4.- EL CABILDO TIENE AUTORIDAD Y ATRIBUCIONES PROPIAS EN TODOS LOS ASUNTOS QUE SEAN SOMETIDOS A SU CONSIDERACIÓN, CORRESPONDIÉNDOLE LA DEFINICIÓN DE LAS POLÍTICAS GENERALES DE SU GOBIERNO, ASÍ COMO LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ADEMÁS DE LAS DECISIONES QUE CORRESPONDEN A LA POBLACIÓN, TERRITORIO, ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO TODO ESTO

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES.



TÍTULO SEGUNDO
CONVOCATORIAS A SESIONES DE CABILDO
CAPÍTULO PRIMERO
DE LA CLASIFICACIÓN DE LAS SESIONES

ARTÍCULO 5.- LAS SESIONES SE CLASIFICARÁN EN:

- I. POR SU CARÁCTER. - ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS;
- II. POR SU TIPO. - PÚBLICAS O PRIVADAS Y
- III. POR SU RÉGIMEN. - RESOLUTIVAS O SOLEMNES.

17

ARTÍCULO 6.- SON SESIONES ORDINARIAS AQUELLAS QUE SE CELEBREN EN DÍAS HÁBILES Y QUE SEAN CONVOCADAS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL O SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CON AL MENOS 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN, DEBIENDO REALIZARSE AL MENOS UNA CADA SEMANA, TOMANDO EN CUENTA EL CALENDARIO DE DÍAS HÁBILES QUE EXPIDA LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO.

CUANDO SEA PROCEDENTE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PODRÁN PARTICIPAR EN LAS SESIONES DE CABILDO CON VOZ, PERO SIN VOTO, PARA EXPONER Y RESOLVER LAS DUDAS DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO EN ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, PARA LO CUAL PREVIAMENTE QUIEN EXPONGA EL PUNTO, REQUERIRÁ



QUE SE SOMETA A VOTACIÓN LA PARTICIPACIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE CORRESPONDA, PUDIENDO PERMANECER POR EL RESTO DE LA SESIÓN, SI EL CABILDO SE LO REQUIERE.

ARTÍCULO 7.- SON SESIONES EXTRAORDINARIAS LAS QUE SE REALICEN PARA RESOLVER ÚNICAMENTE ASUNTOS DE URGENTE RESOLUCIÓN Y QUE SEAN CONVOCADAS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL O SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CON UN TIEMPO MENOR A LAS 24 HORAS.

18

ARTÍCULO 8.- SON SESIONES PÚBLICAS AQUELLAS A LAS QUE PUEDA ASISTIR EL PÚBLICO EN GENERAL, EL CUAL DEBERÁ GUARDAR RESPETO Y ABSTENERSE DE OPINAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE TRATEN, ASÍ COMO DE HACER CUALQUIER EXPRESIÓN QUE ALTERE EL ORDEN O CAUSE MOLESTIAS.

ARTÍCULO 9.- EL CABILDO CELEBRARÁ SESIONES PÚBLICAS A PUERTA CERRADA CUANDO SE TRATEN ASUNTOS EN LOS QUE PUEDAN VERSE AFECTADOS LOS DERECHOS DE TERCEROS DÁNDOSE A CONOCER DATOS PERSONALES, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA.

EN LAS SESIONES PRIVADAS SOLAMENTE PODRÁ ESTAR EL PERSONAL DE APOYO ESTRICAMENTE NECESARIO Y LAS PERSONAS QUE, A PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL O DEL SÍNDICO Y REGIDORES, APRUEBE EL CABILDO.



ARTÍCULO 10.- CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE REGLAMENTO, EN LAS SESIONES RESOLUTIVAS, EL CABILDO ANALIZARÁ, DISCUTIRÁ Y ACORDARÁ CUALQUIER ASUNTO QUE HAYA SIDO SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN.

ARTÍCULO 11.- EN LAS SESIONES RESOLUTIVAS, PREVIA APROBACIÓN DEL CABILDO, PODRÁN SER INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA, ASUNTOS QUE SE CONSIDEREN DE URGENTE RESOLUCIÓN.

19

ARTÍCULO 12.- SERÁN SESIONES SOLEMNES EN LAS QUE LA PRESIDENTE MUNICIPAL RINDA EL INFORME ANUAL ACERCA DE LA SITUACIÓN QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y LAS QUE POR LOS ASUNTOS QUE SE TRATEN O POR LAS PERSONAS QUE CONCURRAN DEBAN CELEBRARSE CON UN PROTOCOLO ESPECIAL.

LOS MIEMBROS DEL CABILDO, ASÍ COMO LOS ASISTENTES DEBERÁN GUARDAR EL ORDEN Y LA SOLEMNIDAD REQUERIDOS PARA LA ADECUADA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES.

ARTÍCULO 13.- EN LAS SESIONES SOLEMNES SOLO PODRÁN TRATARSE LOS ASUNTOS QUE, HAYAN SIDO INCLUIDOS PREVIAMENTE EN EL ORDEN DEL DÍA E INTERVENIR LOS ORADORES QUE SOLICITEN EL USO DE LA PALABRA.

ARTÍCULO 14.- LAS SESIONES PODRÁN EN CUALQUIER MOMENTO SER DECLARADAS PERMANENTES, CON POSIBILIDAD DE QUE PROPONGAN EL PRESIDENTE Y LOS INTEGRANTES



DEL CABILDO POR VOTACIÓN, LOS RECESOS QUE CONSIDERE CONVENIENTES, HASTA QUE SE DESAHOGUEN LOS ASUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA.

CAPÍTULO SEGUNDO DEL LUGAR Y CONVOCATORIA

ARTÍCULO 15.- LAS SESIONES DE CABILDO SE CELEBRARÁN EN EL RECINTO OFICIAL DENOMINADO “SALA DE CABILDO” UBICADO EN EL EDIFICIO QUE OCUPA EL PALACIO MUNICIPAL, EN LA CABECERA MUNICIPAL, O EN EL LUGAR QUE SE DECLARE OFICIAL PARA TAL FIN.

20

EL LUGAR QUE SEA DECLARADO PREVIO A AUTORIZACIÓN COMO RECINTO OFICIAL ES INVIOLABLE, Y LOS MIEMBROS DEL CUERPO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, SOLO PODRÁN INGRESAR A ÉL, POR INSTRUCCIONES DEL PRESIDENTE DE MUNICIPAL.

ARTÍCULO 16.- EL CABILDO PODRÁ LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DE SUS SESIONES EN LAS DISTINTAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO, APEGÁNDOSE A LO ESTABLECIDO POR LA LEY ORGÁNICA.

ARTÍCULO 17.- LA SOLICITUD PARA INCLUIR UN ASUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA DE LAS SESIONES ORDINARIAS, DEBERÁ ACOMPAÑARSE DEL PROYECTO FUNDADO Y MOTIVADO,



QUE SERÁ SOMETIDO A LA CONSIDERACIÓN DEL CABILDO Y HACERSE LLEGAR A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, POR LO MENOS CON TRES DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN.

ARTÍCULO 18.- PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES SE DEBERÁ CONTAR CON UN ORDEN DEL DÍA Y CONTENDRÁ COMO MÍNIMO LO SIGUIENTE:

- A) LISTA DE ASISTENCIA Y EN SU CASO DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL;
- B) LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR;
- C) APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;
- D) LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS ACUERDOS; Y
- E) ASUNTOS GENERALES.

21

LAS NOTIFICACIONES PARA LAS CONVOCATORIAS A SESIONES ORDINARIAS SE EMITIRÁN POR LO MENOS CON VEINTICUATRO HORAS DE ANTICIPACIÓN A LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN Y LAS EXTRAORDINARIAS POR LO MENOS 3 HORAS DE ANTICIPACIÓN EN ASUNTOS DE URGENTE RESOLUCIÓN Y PODRÁ DECLARARSE EN SESIÓN PERMANENTE CUANDO LA IMPORTANCIA DEL ASUNTO LO REQUIERA.

ARTÍCULO 19.- LAS SESIONES DE CABILDO, SOLAMENTE PODRÁN SER CONVOCADAS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, Y LA CONVOCATORIA SERÁ NOTIFICADA A LOS



DEMÁS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, MEDIANTE:

- I. AVISO EN SESIÓN DE CABILDO;
- II. OFICIO CON ACUSE DE RECIBO, EN LAS OFICINAS DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO UBICADAS EN EL PALACIO MUNICIPAL;
- III. CORREO INSTITUCIONAL, DÁNDOLE PRIORIDAD A ESTE ÚLTIMO.

ARTÍCULO 20.-LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS PODRÁN SER CONVOCADAS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL O A SOLICITUD DE MÁS DE LA MITAD DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, HACIENDO LLEGAR AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LA PETICIÓN POR ESCRITO CON LAS FIRMAS CORRESPONDIENTES Y LA MENCIÓN DEL ASUNTO O ASUNTOS A TRATAR, CON AL MENOS TRES HORAS DE ANTICIPACIÓN.

22

ARTÍCULO 21.- EL SECRETARIO TOMARÁ LAS PREVISIONES NECESARIAS A EFECTO DE QUE LA DOCUMENTACIÓN DE LOS ASUNTOS A DISCUTIR EN LAS SESIONES SE HAGA LLEGAR EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TRES HORAS CON LA CONVOCATORIA Y EL ORDEN DEL DÍA A LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, A FIN DE QUE SEA ANALIZADA PREVIO A LA SESIÓN POR LOS INTEGRANTES DEL CABILDO.



TÍTULO TERCERO
DEL DESAHOGO DE LOS ASUNTOS Y DE LOS ACUERDOS DEL CABILDO
CAPÍTULO PRIMERO
DEL DESARROLLO DE LAS SESIONES

ARTÍCULO 22.- PARA QUE UNA SESIÓN DEL CABILDO SE CONSIDERE VALIDA, SE REQUERIRÁ LA ASISTENCIA DEL 50% MÁS UNO DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA PRESENCIA DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y/O EN SU CASO DE LA AUSENCIA DE ESTE ÚLTIMO EL QUE SEA DESIGNADO.

23

ARTÍCULO 23.- EN CASO DE QUE EN LA HORA Y FECHA SEÑALADA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN NO EXISTA QUÓRUM LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTA MISMA, SE DARÁ UNA TOLERANCIA DE VEINTE MINUTOS COMO MÁXIMO PARA QUE LOS MIEMBROS FALTANTES SE INTEGREN.

UNA VEZ TRANSCURRIDO EL TIEMPO DE ESPERA Y NO SE HAYA INTEGRADO EL QUÓRUM LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN DE CABILDO, LA MISMA SERÁ DIFERIDA A MÁS TARDAR EL DÍA SIGUIENTE.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO NOTIFICARÁ A LOS MIEMBROS AUSENTES DEL DIFERIMIENTO DE LA SESIÓN INDICÁNDOLES LA HORA Y FECHA PARA LA SESIÓN DE ESTA.



ARTÍCULO 24.- EN AUSENCIA DEL SECRETARIO LA PERSONA QUE LO SUSTITUYA TEMPORALMENTE DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS LEGALES, EL CABILDO DESIGNARÁ UN SUSTITUTO POR MAYORÍA DE ENTRE SUS MIEMBROS PRESENTES A PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN DESEMPEÑARÁ LAS FUNCIONES QUE SEÑALA EN EL PRESENTE CAPÍTULO.

ARTÍCULO 25.- LAS SESIONES SE DESARROLLARÁN EN ESTRICTO APEGO AL ORDEN DEL DÍA, CONFORME AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO.

24

- I. LISTA DE ASISTENCIA;
- II. DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL;
- III. INSTALACIÓN DEL CABILDO;
- IV. CUANDO PROCEDA, LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR;
- V. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;
- VI. PRESENTACIÓN Y DESAHOGO DE LOS ASUNTOS;
- VII. ASUNTOS GENERALES;
- VIII. CLAUSURA.

ARTÍCULO 26.- EL ORDEN DE UBICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, EN LAS SESIONES DE CABILDO, SERÁ EN EL SIGUIENTE ORDEN INICIANDO CON EL PRESIDENTE Y A



SU DERECHA EL SECRETARIO, A SU IZQUIERDA EL SÍNDICO Y LOS REGIDORES DE MANERA INTERCALADA.

ARTÍCULO 27.- EN LAS SESIONES ORDINARIAS DE CABILDO ÚNICAMENTE SERÁN TRATADOS LOS ASUNTOS RELATIVOS AL ORDEN DEL DÍA Y EN EL PUNTO DE ASUNTOS GENERALES PODRÁN INCLUIRSE LOS AVISOS Y NOTIFICACIONES AL AYUNTAMIENTO, A SUS MIEMBROS O A LAS COMISIONES EDILICIAS, ASÍ COMO LOS AVISOS DE CARÁCTER GENERAL, Y NO SERÁN CONSIDERADOS ASUNTOS PERSONALES, DE PARTIDO O DE INTERESES AJENOS A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

25

ARTÍCULO 28.- EL PRESIDENTE (A) DEL CABILDO TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- I. PRESIDIR LAS SESIONES;
- II. DECLARAR INSTALADO EL CABILDO;
- III. CONDUCIR LAS SESIONES DE CABILDO, CUIDANDO QUE SE PRESENTEN Y DESAHOGUEN CONFORME EL ORDEN DEL DÍA APROBADO;
- IV. PROPONER QUE LOS ORADORES NO HAGAN USO DE LA PALABRA POR UN TIEMPO MAYOR AL ESTABLECIDO EN EL PRESENTE REGLAMENTO;
- V. TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA CUIDAR EL ORDEN EN LAS SESIONES Y GARANTIZAR LA INVIOLABILIDAD DEL RECINTO OFICIAL
- VI. CLAUSURAR LAS SESIONES DEL CABILDO, INDICANDO LA HORA Y EL DÍA EN QUE ESTA SE CELEBRAN, Y



VII. LAS DEMÁS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO Y OTROS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES.

ARTÍCULO 29.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- I. ASISTIR A LAS SESIONES DEL CABILDO Y LEVANTAR ACTAS;
- II. PASAR LISTA DE PRESENTES Y VERIFICAR LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL DANDO CUENTA DE ELLO AL PRESIDENTE (A) DE CABILDO;
- III. DAR LECTURA Y PONER A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO EL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA;
- IV. DAR LECTURA Y PONER A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO LOS PROYECTOS DE ACTAS;
- V. DAR CUENTA, EN LA PRIMERA SESIÓN DE CADA MES, DEL NÚMERO Y CONTENIDO DE LOS EXPEDIENTES PASADOS A COMISIÓN, MENCIONANDO LOS QUE HAYAN SIDO RESUELTOS Y DE LOS PENDIENTES, Y
- VI. ENTREGAR COPIA CERTIFICADA DE LAS ACTAS DE CABILDO A SUS INTEGRANTES EN UN PLAZO NO MAYOR A OCHO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL OFICIO CORRESPONDIENTE EN CASO DE SER REQUERIDO POR ALGÚN MIEMBRO DE CABILDO.

26

ARTÍCULO 30.- EL SÍNDICO Y LOS REGIDORES TIENEN LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES:

- I. ASISTIR, REGISTRAR SU ASISTENCIA Y PARTICIPAR EN LAS SESIONES DE CABILDO.



II. PRESENTAR INICIATIVAS AL CUERPO EDILICIO PARA LA REFORMA Y ADICIÓN DEL BANDO MUNICIPAL Y REGLAMENTOS O DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL.

III. PARTICIPAR E INTEGRAR LAS COMISIONES EDILICIAS.

IV. PROPONER ASUNTOS PARA INTEGRAR AL ORDEN DEL DÍA, DICTÁMENES, ACUERDOS O ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN RESPECTO A LOS ASUNTOS REFERENTES A LA COMISIÓN EDILICIA.

V. OBSERVAR EN SUS INTERVENCIONES DENTRO DE LAS SESIONES, REUNIONES O MESAS DE TRABAJO, LAS NORMAS DE RESPETO, APERTURA, TOLERANCIA Y CIVILIDAD PARA LAS PERSONAS QUE ASISTAN.

VI. ABSTENERSE DE REALIZAR ACTOS O MANIFESTACIONES DE PROSELITISMO ELECTORAL O DE ACTIVISMO PARTIDISTA DENTRO DE SUS INTERVENCIONES EN LAS SESIONES DE CABILDO, REUNIONES DE DICTAMEN, MESAS DE TRABAJO O EN CUALQUIER ACTO PÚBLICO DONDE TENGA REPRESENTACIÓN EL AYUNTAMIENTO.

VII. COMUNICAR POR ESCRITO PREVIO A LA SESIÓN DE CABILDO CON AL MENOS 2 HORAS DE ANTICIPACIÓN A EL PRESIDENTE CON COPIA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SU INASISTENCIA A LA SESIÓN DE CABILDO, JUSTIFICANDO DEBIDAMENTE LA RAZÓN DE ELLO.

VIII. LAS DEMÁS ESTABLECIDAS EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, EN EL PRESENTE REGLAMENTO Y OTROS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS.

27



CAPÍTULO SEGUNDO DE LA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DE LOS ASUNTOS

ARTÍCULO 31.- LOS ASUNTOS SERÁN PUESTOS A CONSIDERACIÓN DANDO LECTURA AL DOCUMENTO QUE LO CONTENGA, HECHO LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE O EL SECRETARIO PREGUNTARÁN SI ALGÚN MIEMBRO DEL AYUNTAMIENTO DESEA HACER USO DE LA PALABRA RESPECTO DE ESTE, SIGUIÉNDOSE EL PROCEDIMIENTO MARCADO EN EL PRESENTE REGLAMENTO.

28

ARTÍCULO 32.- CUANDO DURANTE EL ACUERDO DE UN ASUNTO, SE PROPONGA ALGUNA MODIFICACIÓN SUBSTANCIAL A LA PROPUESTA, SE SOMETERÁ A VOTACIÓN, PARA DETERMINAR SI SE APRUEBA O NO.

ARTÍCULO 33.- EL REPRESENTANTE Y/O EXPOSITOR DEL ASUNTO SERÁ QUIEN DÉ COMENTARIOS A FAVOR DE LA PROPUESTA. EN CASO DE QUE ESTE SEA UN PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE ALGÚN ASUNTO TURNADO A COMISIONES, EL REPRESENTANTE SERÁ EL PRESIDENTE DE LA O LAS COMISIONES O EN SU CASO EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN AUSENCIA O POR DISPOSICIÓN DEL PRESIDENTE.

EL SECRETARIO PODRÁ DAR LECTURA A DICHOS DOCUMENTOS, CUANDO ASÍ LE SEA SOLICITADO.



ARTÍCULO 34.- NINGÚN EXPOSITOR PODRÁ HACER USO DE LA PALABRA SI NO LE HA SIDO CONCEDIDA.

ARTÍCULO 35.- CUANDO ALGUNO DE LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL CABILDO ESTÉ HACIENDO USO DE LA PALABRA NO PODRÁ SER INTERRUMPIDO, A MENOS QUE SEA PARA MOCIÓN DE ORDEN O EL ORADOR ESTÉ ALTERANDO EL ORDEN DE LA SESIÓN O ALGUNO DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO SOLICITE UNA EXPLICACIÓN PERTINENTE, EN CUYO CASO DEBERÁ DIRIGIRSE AL SECRETARIO, QUIEN CONSULTARÁ AL ORADOR SI ACEPTA LA SOLICITUD, EN CASO DE ADMITIRSE, SE ESCUCHARÁ AL INTERPELANTE Y LA RESPUESTA SERÁ DIRIGIDA AL CABILDO, DE NO ACEPTARLA, CONTINUARÁ EL ORADOR EN EL USO DE LA PALABRA.

29

ARTÍCULO 36.- LOS ASUNTOS A TRATAR CONFORME AL ORDEN DEL DÍA SERÁN DESAHOGADOS DE LA FORMA SIGUIENTE:

- I. SE OTORGARÁ EL USO DE LA PALABRA AL PRESENTANTE DE LA PROPUESTA PARA QUE LA DETALLE Y HAGA LOS COMENTARIOS QUE CONSIDERE PERTINENTES;
- II. EL PRESIDENTE O SECRETARIO PREGUNTARÁN SI HAY COMENTARIOS AL RESPECTO, SI LOS HAY, EL SECRETARIO TOMARÁ EL TURNO DE PARTICIPACIONES Y DARÁ LA PALABRA A LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO QUE LO HAYAN SOLICITADO, QUIENES SÓLO PODRÁN HACER USO DE LA PALABRA HASTA POR DIEZ MINUTOS UNA VEZ AGOTADO EL ORDEN DE PARTICIPACIONES;



III. AGOTADO EL TURNO DE ORADORES SE PODRÁ HACER USO DE LA VOZ HASTA EN DOS OCASIONES MÁS PARA CADA ORADOR, QUIENES PODRÁN HACER USO DE LA PALABRA HASTA POR CINCO MINUTOS, SE PREGUNTARÁ SI SE CONSIDERA QUE EL PUNTO ESTÁ SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO, SI NO ES ASÍ, SE ABRIRÁ UN NUEVO TURNO, TERMINADO EL CUAL, EL ASUNTO TENDRÁ QUE SOMETERSE A VOTACIÓN DEFINITIVA.

ARTÍCULO 37.- LOS MIEMBROS DEL CABILDO PODRÁN SOLICITAR AL PRESIDENTE DEL CABILDO EL USO DE LA PALABRA, LA CUAL SE LES CONCEDERÁ HASTA POR 5 MINUTOS, PARA REFERIRSE A HECHOS RELACIONADOS CON ALGÚN ASUNTO TRATADO EN LA SESIÓN POR EL ORADOR, O PARA CONTESTAR ALUSIONES PERSONALES, CONCLUIDA LA INTERVENCIÓN, SE CONTINUARÁ CON EL TURNO DE ORADORES, CON LOS COMENTARIOS DEL ASUNTO, CON LA VOTACIÓN DEL MISMO O CON EL DESAHOGO DEL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

30

ARTÍCULO 38.- UNA VEZ INICIADA LA DISCUSIÓN DE UN PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SÓLO PODRÁ SER SUSPENDIDO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- I. CUANDO EL CABILDO ASÍ LO DECIDA;
- II. POR UNA MOCIÓN SUSPENSIVA QUE PRESENTE ALGUNO DE LOS MIEMBROS QUE DEBERÁ SER APROBADA POR LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO;
- III. CUANDO LA DISCUSIÓN SE HAYA QUEDADO SIN MATERIA, EN VIRTUD DE QUE EL ASUNTO SEA RETIRADO POR EL PRESENTANTE O EXPOSITOR;
- IV. CUANDO NO EXISTA QUÓRUM EN LA SESIÓN, Y



V. QUE EXISTA DESORDEN EN EL SALÓN DE SESIONES.

ARTÍCULO 39.- TODOS LOS INTEGRANTES DEL CABILDO TENDRÁN VOZ Y VOTO, TENIENDO EL PRESIDENTE, VOTO DE CALIDAD EN CASO DE EMPATE.

ARTÍCULO 40.- LA VOTACIÓN DE LOS ASUNTOS TRATADOS EN LAS SESIONES SE LLEVARÁN A CABO GENERALMENTE DE MANERA ECONÓMICA LEVANTANDO LA MANO CUANDO EL SECRETARIO PREGUNTE POR EL VOTO A FAVOR, EN CONTRA Y POR LAS ABSTENCIONES.

31

ARTÍCULO 41.- EL SECRETARIO SOLICITARÁ VOTACIÓN NOMINAL, EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- I. CUANDO SE PONGA A LA CONSIDERACIÓN DEL CABILDO UN PROYECTO DE REGLAMENTO;
- II. CUANDO LA VOTACIÓN SE REFIERA A UNA PERSONA, Y
- III. CUANDO EL CABILDO ASÍ LO DETERMINE, DE ACUERDO CON LA IMPORTANCIA DEL ASUNTO.

ARTÍCULO 42.- LA VOTACIÓN NOMINAL SE LLEVARÁ A CABO DE LA MANERA SIGUIENTE:

- I. EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PEDIRÁ AL PRIMER MIEMBRO DEL CABILDO QUE SE ENCUENTRA A SU MANO DERECHA, QUE INICIE LA VOTACIÓN; CADA MIEMBRO DEL CABILDO DIRÁ EN VOZ ALTA SU, NOMBRE Y APELLIDO, EXPRESANDO EL SENTIDO DE SU VOTO O SU ABSTENCIÓN.



II. EL SECRETARIO ANOTARÁ LOS VOTOS A FAVOR Y EN CONTRA DEL ASUNTO CONCLUIDO, POR LO CUAL PREGUNTARÁ SI ALGUIEN FALTA DE EMITIR SU VOTO, Y SI NO FALTA NINGÚN MIEMBRO, PREGUNTARÁ EL SENTIDO DE SU VOTO AL PRESIDENTE.

III. SE HARÁ EL CÓMPUTO, DANDO CUENTA DE ESTE AL PRESIDENTE.

IV. LOS INTEGRANTES DEL CABILDO PODRÁN SOLICITAR AL SECRETARIO QUE ASIENTE DE FORMA LITERAL EN CADA ACTA DE CABILDO LA JUSTIFICACIÓN Y EL MOTIVO DE SU VOTO.

ARTÍCULO 43.- CUANDO PARA LA VOTACIÓN DE UN ASUNTO SE REQUIERA UNA MAYORÍA CALIFICADA Y ESTA NO SE DÉ, PODRÁ REPETIRSE LA VOTACIÓN Y SI PERSISTE LA MISMA SITUACIÓN, SE ABRIRÁ DE NUEVO LA DISCUSIÓN, SI DESPUÉS DE ELLO NO VARÍA EL RESULTADO, SE PRESENTARÁ EN UNA PRÓXIMA REUNIÓN.

32

ARTÍCULO 44.- EL BANDO, LOS REGLAMENTOS, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL QUE SEAN EXPEDIDOS POR EL CABILDO, SERÁN PUBLICADOS EN LA GACETA MUNICIPAL, POR INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.



CAPÍTULO TERCERO DE LOS ACUERDOS DEL CABILDO

ARTÍCULO 45.- PARA SER VÁLIDOS LOS ACUERDOS REQUERIRÁN DEL VOTO DEL 50% MÁS UNO DE LOS PRESENTES O EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES, CUANDO HAYA DISPOSICIÓN EXPRESA.

33

UNA VEZ TOMADO EL ACUERDO, ESTE TENDRÁ EL CARÁCTER DE IRREVOCABLE, A MENOS QUE HAYA SIDO TOMADO EN CONTRAVENCIÓN A LA LEY, HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE LO MOTIVARON O EL INTERÉS PÚBLICO ASÍ LO EXIJA, PARA LO CUAL SE TENDRÁ QUE OBSERVAR EL MISMO PROCEDIMIENTO Y FORMALIDADES QUE SE SIGUIERON PARA TOMARLO.

LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO TIENEN LA OBLIGACIÓN DE FIRMAR LAS ACTAS DE CABILDO EN LA SESIÓN POSTERIOR; PARA LO CUAL DEBERÁN ESTAR 20 MINUTOS ANTES DE LA CELEBRACIÓN DE ESTA Y PLASMAR SU FIRMA AUTÓGRAFA EN EL ACTA CORRESPONDIENTE.

LOS ACUERDOS QUE SEAN TOMADOS EN CADA SESIÓN SERÁN REGISTRADOS DE LA SIGUIENTE MANERA; NÚMERO DE LA SESIÓN DE CABILDO, LUGAR DE LA CELEBRACIÓN, SI ES ORDINARIA O EXTRAORDINARIA Y NUMERO DE ACUERDO.



ARTÍCULO 46.- LOS ACUERDOS DE CABILDO PUEDEN SER:

I. BANDO. - CUANDO SE EXPIDA EL REGLAMENTO MUNICIPAL QUE REGULE LAS CUESTIONES DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO DE LAS MATERIAS MÁS IMPORTANTES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MISMO; EL CUAL SE TIENE LA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR POR LOS MEDIOS QUE SE CONSIDEREN IDÓNEOS PARA ASEGURAR SU AMPLIA DIFUSIÓN, ADEMÁS DE LA GACETA MUNICIPAL.

34

II. REGLAMENTO. - CUANDO SE EXPIDA UN CONJUNTO ORDENADO DE NORMAS DE CARÁCTER GENERAL ABSTRACTO, PERMANENTE Y OBLIGATORIO PARA REGULAR LAS DISTINTAS MATERIAS DEL ÁMBITO MUNICIPAL. SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA ES OBLIGATORIA.

III. REGLAMENTO INTERNO. - CUANDO SE EXPIDA UN CONJUNTO DE NORMAS QUE REGULEN LA ACTIVIDAD DE LAS INSTANCIAS AUXILIARES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL AYUNTAMIENTO Y CUYA PUBLICACIÓN NO ES OBLIGATORIA.

IV. RESOLUCIÓN GUBERNATIVA. - CUANDO SE EXPIDA UNA DETERMINACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, QUE CREE SITUACIONES JURÍDICAS CONCRETAS O INDIVIDUALES.

V. CIRCULAR. - CUANDO SE EXPIDA UN DOCUMENTO QUE TENGA COMO FUNCIÓN PRIMORDIAL EL ADECUAR OPERATIVAMENTE ALGUNA DISPOSICIÓN LEGAL O REGLAMENTARIA, O BIEN, QUE CONTENGA CUALQUIER DISPOSICIÓN DIRIGIDA POR EL AYUNTAMIENTO, A SUS INSTANCIAS AUXILIARES O UNIDADES ADMINISTRATIVAS.



VI. CONVOCATORIAS. - CUANDO SE CONVOQUE A LA POBLACIÓN EN GENERAL O ALGÚN SECTOR EN ESPECÍFICO, PARA EL CONCURSO O PARTICIPACIÓN EN EVENTOS O CONSEJOS, COMITÉS, ETC.

VII. PRESUPUESTO DE EGRESOS. - CUANDO SE REFIERE A DISPOSICIONES POR VIRTUD DE LAS CUALES EL AYUNTAMIENTO EJERCE SU AUTONOMÍA HACENDARÍA, EN LO QUE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO SE REFIERE, EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES.

VIII. INICIATIVA DE LEY O DECRETO. - CUANDO SE EJERCITE EL DERECHO DE INICIATIVA, SEGÚN LO DISPUESTO POR LA CONSTITUCIÓN.

IX. PLANES Y PROGRAMAS MUNICIPALES. - CUANDO EL ACUERDO SE REFIERA A LOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR EL CABILDO PARA NORMAR Y ESPECIFICAR LAS ACCIONES A REALIZAR POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS EN EL MARCO DE LEGISLACIÓN EN MATERIA DE PLANEACIÓN, Y

X. ACUERDOS ECONÓMICOS. - CUANDO LA DISPOSICIÓN NORMATIVA SE REFIERE A ASUNTOS DE LA PROPIA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

35

CAPÍTULO CUARTO

DEL RESPETO ENTRE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO

ARTÍCULO 47.- LA RELACIÓN DIRECTA E INDIRECTA ENTRE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, TANTO EN LAS SESIONES DE CABILDO COMO FUERA DE ESTAS, SERÁ APEGADA A UN ESTRICTO RESPETO.



ARTÍCULO 48.- EN LOS CASOS DE PROBADA FALTA DE RESPETO TANTO EN LAS SESIONES DE CABILDO COMO FUERA DE ELLAS POR ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO A OTRO, SE SOLICITARÁ UNA MOCIÓN DE ORDEN, O BIEN UNA DISCULPA PÚBLICA PARA EL MIEMBRO DEL CABILDO AGRAVIADO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL DE OCOYOACAC.

36

SEGUNDO. EL PRESENTE REGLAMENTO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL DE OCOYOACAC.

TERCERO. SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN AL PRESENTE REGLAMENTO.

SE EXPIDE EL PRESENTE REGLAMENTO INTERNO DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO, HABIENDO SIDO APROBADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, EN EL MUNICIPIO DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA 20 DE ENERO DEL 2022.



PARA SU OBSERVANCIA SE PUBLICA EL REGLAMENTO INTERNO DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO, ENTRANDO EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL, EL C. SAMUEL VERDEJA RUÍZ , PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE OCOYOACAC; C. MARIBEL MONTES VIDAL, SÍNDICO MUNICIPAL; C. ENRIQUE RIVERA RAMOS, PRIMER REGIDOR; C. ABIGAIL GUERRERO MARTÍNEZ , SEGUNDA REGIDOR; C. ALAN LEONARDO CALLEJO PEÑA, TERCER REGIDOR; C. CLARA GUERRERO DÍAZ , CUARTA REGIDORA; C. BLANCA INEZ NAVARRETE DUARTE, QUINTA REGIDORA; C. AYARI GABRIELA PLATA ESPINOZA, SEXTA REGIDORA; C. YOLANDA JIMÉNEZ REYES , SÉPTIMA REGIDORA; C. JAVIER SIERRA ACOSTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

37

(RÚBRICA)

LIC. SAMUEL VERDEJA RUÍZ

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO

(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. JAVIER SIERRA ACOSTA

UNA VEZ APROBADA LA DISPENSA DE LECTURA Y HECHAS LAS MANIFESTACIONES POR PARTE DEL CABILDO, SE APRUEBA EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD EL REGLAMENTO INTERNO DE CABILDO.



C. SAMUEL VERDEJA RUIZ,
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE OCOYOACAC, MÉXICO.
(RÚBRICA)

C. MARIBEL MONTES VIDAL,
SINDICO MUNICIPAL
(RÚBRICA)

C. ENRIQUE RIVERA RAMOS,
PRIMER REGIDOR
(RÚBRICA)

C. ABIGAIL GUERRERO MARTÍNEZ,
SEGUNDA REGIDORA
(RÚBRICA)

C. ALAN LEONARDO CALLEJO PEÑA,
TERCER REGIDOR
(RÚBRICA)

C. CLARA GUERRERO DIAZ,
CUARTA REGIDORA
(RÚBRICA)

C. BLANCA INÉZ NAVARRETE DUARTE,
QUINTA REGIDORA
(RÚBRICA)

C. AYARI GABRIELA PLATA ESPINOZA,
SEXTA REGIDORA
(RÚBRICA)

C. YOLANDA JIMÉNEZ REYES,
SÉPTIMA REGIDORA
(RÚBRICA)

C. JAVIER SIERRA ACOSTA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RUBRICA)